



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

46**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 300 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 300 de 2010, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Julián Domínguez Escolar, el representante legal de “Hiperco”, doña Alicia Valverde Calderón y doña Silvia Cantó Torres, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Alicia Valverde Calderón y a doña Silvia Cantó Torres, como autoras de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 7 euros, para cada una de ellas, con el apercibimiento expreso de que, en caso de impago, quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago por mitad de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alicia Valverde Calderón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 31 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/22.770/11)